

AUTORIZA TERCER APOORTE 2019 DE GASTOS DE OPERACIÓN A LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES (INGRESA).

COPIAPÓ, 21 de agosto de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 286

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37, de 1981 y N°151, de 1982, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las Resoluciones N°6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y N°142 de 2008 y sus modificaciones y el artículo N°52 de la ley 19.880:

Considerando:

El OFICIO N° A153, de 22 de Julio de 2019, del Sr. Director Ejecutivo de Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

La PROV. N° 686, de fecha 05 de agosto de 2019, del Sr. Rector a la Sra. Directora de Administración y Finanzas, en la cual adjunta Oficio N° A153 de INGRESA, para conocimiento y tramites que correspondan en orden a la autorización de pago 1° aporte año 2019, Comisión Integra.

Que, con el fin de cubrir los gastos de operación de la Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores, y en consideración del inciso segundo del artículo 25 de la Ley N° 20.027, que prescribe que los gastos de operación de la Comisión se deben cubrir íntegramente con los aportes de las instituciones de educación superior que participan en el Sistema de Financiamiento creado por la citada ley.

RESUELVO:

1°. AUTORIZASE el tercer aporte 2019 de gastos de operación a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (INGRESA), por parte de la Universidad de Atacama, ascendente a la suma de \$454.747.-

2° Déjese establecido en este acto, que el aporte requerido puede ser efectuado en efectivo, transferencia bancaria, cheque o vale vista directamente a la Cuenta Corriente N° 424307 del Banco del Estado de Chile, a nombre de la Comisión Administradora del Sistema de Crédito para Estudios Superiores, RUT:

3°. IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución al ITEM: 13503, Programa: 55101, del presupuesto año 2019.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General


CELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/ASO/EPE/cha

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Decretación
- Archivo Institucional


VISO
29 AGO 2019
CONTRALOR (S)
UNIVERSIDAD DE ATACAMA